

Constancia secretarial: Manizales, veintiocho (28) de noviembre de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que ya venció el término para descorrer traslado de las excepciones y la parte ejecutante guardo silencio.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiocho (28) de noviembre de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Edwin Felipe Capera Rodríguez contra Nicolás Pineda Posada y Clinton Montoya Giraldo, radicada con el n.º 17001- 40-03-011-2022-00806-00.

Conforme con la constancia secretarial que antecede, en el presente trámite la parte pasiva se notificó, los demandados presentaron contestación a la demanda en tiempo oportuno y propusieron medios exceptivos, de los cuales se corrió traslado a la parte activa quien guardo silencio.

Así las cosas, es necesario convocar a la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso como así lo dispone el artículo 392 de la misma norma, en concordancia con el artículo 443 ídem. Para lo cual se señala el día CATORCE (14) DE MAYO DE 2024 A LAS 8:30 AM.

Se les advierte a los apoderados y a las partes que deben concurrir a la misma toda vez que allí se practicarán los interrogatorios de parte. La inasistencia será sancionada conforme el numeral 4 del artículo 372 del C.G.P.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 164 y 173 del CGP, se decretarán las siguientes pruebas solicitadas y/o aportadas por las partes así:

1. POR LA PARTE DEMANDANTE

1.1 DOCUMENTALES

- Letra de cambio por un valor de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$7.450.000). (folio 02 páginas 08-09)

2. POR LOS DEMANDADOS:

2.1 DOCUMENTALES:

- Contrato de arrendamiento local comercial No. 11 suscrito entre Francirley Posada Aguirre y Edwin Felipe Capera Rodríguez. (folio 08 páginas 13-15)
- Certificado de matrícula mercantil de persona natural - Francirley Posada Aguirre. (folio 08 páginas 16-22)
- Certificado de matrícula mercantil del establecimiento de comercio Capera Inmobiliaria Asesores Integrales. (folio 08 páginas 23-24)
- Certificado de matrícula mercantil del establecimiento de comercio Miscelánea y Avícola F&C. (folio 08 páginas 25-26)

2.2 TESTIMONIALES:

- Francirley Posada Aguirre.

2.3 DECLARACIÓN DE PARTE:

No se decreta por considerarse innecesaria, ya que la contestación de la demanda ofrece suficiente claridad al despacho sobre la posición de los ejecutados Nicolás Pineda Posada y Clinton Montoya Giraldo.

2.4 INTERROGATORIO DE PARTE:

- Edwin Felipe Capera Rodríguez.

Es de precisar que la diligencia judicial se realizará de forma virtual a través del aplicativo Lifesize conforme a las directrices impartidas por el Consejo Superior de la

Judicatura de Caldas, motivo por el que desde este momento se reserva sala virtual, de manera que las partes deberán ingresar al siguiente enlace en la fecha y hora programada: <https://call.lifesizecloud.com/20004572>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **162ee565190068bdaf9bd402fe3e8b2f8e80cf961d0276e3c8505d7c06b46c66**

Documento generado en 28/11/2023 03:40:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>